

<<103201257-106>  
Bogotá, 20/01/2026

Señores  
**HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE - HAS LTDA**  
**NIT 804.000.673-3**  
luz.chavarria@hasltda.com  
Carrera 36 No. 46-104  
Bucaramanga, Colombia

Ref. **CONVOCATORIA PARA LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO LA ORDEN DE COMPRA No. EL 149815 SUSCRITO ENTRE HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE - HAS LTDA NIT 804.000.673-3 Y LA DIAN.**

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. **149815** del 12 de agosto de 2025 y en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS**, procedimiento **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL** y **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA** de la **UAE-DIAN**, amablemente envió proyecto de **FT-ADF-2090 “ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO”** para su revisión, aprobación y firma.

Para las adquisiciones efectuadas por Grandes Superficies TVEC no se exige la constitución de garantías por parte del proveedor a favor de la Entidad compradora.

Cualquier solicitud de aclaración o corrección que requiera realizar al proyecto de liquidación, debe ser remitida al Supervisor del Contrato al buzón [corresp\\_entrada\\_bog-adu-aeropuerto@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_bog-adu-aeropuerto@dian.gov.co), según Circular Externa No. 000004 del 01/08/2022 de la Directora de Gestión Corporativa o la que la modifique, con copia al buzón [sarmientoq@dian.gov.co](mailto:sarmientoq@dian.gov.co), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de esta comunicación, para que pueda ser discutida en reunión presencial o virtual que se programará de común acuerdo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en la que recibamos su respuesta.

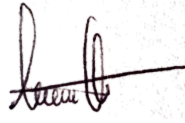
Como la liquidación bilateral supone el acuerdo de voluntades entre la entidad Estatal contratante y el contratista, en relación con el balance final del contrato, y puede ser suscrito con salvedades en aquellos aspectos en los que las partes no logren acuerdo, de manera formal mediante esta comunicación la **DIAN** lo está convocando para que ejerza su derecho y obligación de liquidar el contrato.

Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, no existe respuesta de su parte o no es posible llegar a un acuerdo total o parcial que permita suscribir la liquidación bilateral de la orden de compra, la **DIAN** efectuará su liquidación unilateral, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

---

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.



**Laura Daniela Sarmiento Quijano**  
**Supervisor de la Orden de Compra No. 149815**  
 Analista III  
 División Administrativa y Financiera  
**UAE-DIAN**

Anexo 1	Proyecto de FT-ADF-2090 "Acta de liquidación contrato"
Anexo 2	Certificación de pagos expedida por la Elija un elemento.
Anexo 3	Certificación de saldos liberados expedida por la Elija un elemento.

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024		Versión Inicial

<b>Elaboró:</b>	Rosy Liliana Ascencio Pachón <b>Elaboración técnica</b>	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Lina Constanza Mendieta Cano <b>Elaboración Metodológica</b>	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
<b>Revisó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
<b>Aprobó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos